**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “SALON DE EVENTOS LOS ENCINOS”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 05 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, el **C. VERONICA URBINA VALENCIA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “SALON DE EVENTOS LOS ENCINOS”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada Km. 5.4 carretera Ciudad Guzmán - Atequizayan, colonia Rustico dentro de los límites de Ciudad Guzmán y Atequizayan. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Solicitud en formato oficial.
* Copia simple de credencial para votar de quien lo solicita
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 027/24).
* Copia del recibo original del recibo impuesto catastral de fecha 02 de enero del 2024.
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 05 de marzo de 2024.
* Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, con fecha 15 de marzo del año 2024.
* Acta de nacimiento original del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 10 de enero de 2024.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (28 de enero de 2024).
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 29 de enero de 2024, (Oficio: CS0101/2024).
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: TM 014/2024)
* Copia certificada de contrato de COMPRAVENTA entre las partes el Sr. MIGUEL ANGEL ARIAS AVIÑA como vendedor, por conducto de su apoderado MARTIN BARBOZA MENDOZA, así como Sr. UBALDO CHACON FARIAS y su esposa la Sra. VERONICA URBINA VALENCIA como el comprador del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.
* Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 071/2024)
* Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana

(N: 08/2024)

**2.-**Con fecha 07 de marzo del 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. VERONICA URBINA VALENCIA** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 19 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **096/2024** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS”,** las cuales resultaron 6 a favor y 1 sin respuesta, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** El Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **226/2024,** el que concluyó;

***Dependencia: Dirección Jurídica***

***No. De oficio: 226/2024***

***Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.***

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido con fecha 22 de Marzo del año 2024, el oficio No. 167/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES, ubicado en el domicilio de CARRETERA CIUDAD GUZMAN – ATEQUIZAYAN KM 5.4 de esta municipalidad, que llevará por nombre “JARDIN DE VENTOS LOS ENCINOS” promovido por la C. VERONICA URBINA VALENCIA, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

*Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 05 de Marzo del año 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de SALON JARDIN PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES; en el domicilio de carretera Ciudad Guzmán - Atequizayán Km 5.4 de Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.*

*Recibo de anexos con fecha de recepción 05 de Marzo del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*

*Copia simple a color de la Credencial de Elector del solicitante C. VERONICA URBINA VALENCIA.*

*Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 027/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 19 de Octubre del año 2023, determinando FACTIBLE el giro solicitado de SALON JARDIN PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 07 “ATEQUIZAYAN” Subdistrito 01 “ATEQUIZAYAN”, para el domicilio ubicado en Carretera Ciudad Guzmán – Atequizayán Km 5.4 de Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, cuenta catastral R2935.*

*Copia simple del recibo de pago del Predial folio 000008, de fecha 02 de Enero del año 2024, de la cuenta predial R2935.*

*Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de URBINA VALENCIA VERONICA Y CONDUEÑOS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial R2935, con ubicación ninguno # SN Rustico 0, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 87940.39 M2, expedido con fecha 05 de Marzo del 2024.*

*Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante VERONICA URBINA VALENCIA, con código QR.*

*Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de VERONICA URBINA VALENCIA, con datos de ubicación comercial en vialidad en Km 5 carretera Cd. Guzmán – Atequizayan, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.*

*Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de VERONICA URBINA VALENCIA debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 29 de Enero del año 2024.*

*Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de*

*Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-B00101/2024, de fecha 29 de Enero del año 2024, para el Giro de Salón de Eventos, en el domicilio de carretera Ciudad Guzmán – Atequizayán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un Aforo de 80 personas, en una superficie de 100 M2.*

*Original del oficio TM 014/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 19 de Enero del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en carretera Ciudad Guzmán – Atequizayán Km 5.4, con GIRO DE SALON Y JARDIN PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES dictaminado FACTIBLE pero condicionado conforme a las recomendaciones que del propio escrito de cuenta se desprende.*

*Copia simple de la escritura 285 otorgada ante la Fe del Notario Público No. 6 de esta ciudad Lic. Alejandro Elizondo Verduzco, de fecha 04 de Junio de 2009, con la que acredita la propiedad del inmueble donde se ejercerá el giro comercial peticionado, mismo que está en copropiedad por la sociedad legal que une a la solicitante con su cónyuge el C. UBALDO CHACON FARIAS.*

*Solicitud original en escrito libre de fecha 05 de Marzo del 2024, suscrito por la C. VERONICA URBINA VALENCIA, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*

*Impresión a color de croquis de geolocalización del inmueble del cual se solicita la Licencia.*

*Avalúo para transmisión de dominio con valores catastrales del inmueble de donde se solicita la licencia de fecha 23 de Mayo de 2009.*

*Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 07 de Marzo del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en Carretera Ciudad Guzmán – Atequizayan, describe que: en la entrada hay un portón metálico color café, con ingreso de un camino empedrado, se tuvo a la vista un pórtico y un portón de madera; el área que se verifico fue un jardín con pasto circulado con árboles, con medidas aproximadas de 20 metros por 48 metros, así mismo se utilizará un espacio para el servicio de donde saldrán los alimentos para servirlos, una medida de 25 M2, de igual manera se usaran un baño para hombres y otro para mujeres, cuenta con extintor y un botiquín de primeros auxilios, se hace constar que el establecimiento no se localiza en un radio menor de 200 metros de planteles educativos hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores. Se anexa croquis de localización y de distribución.*

*Oficio IVR-071/2024 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 07 de Marzo del año 2024, en el que se da contestación al oficio 097/2024 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Carretera Ciudad Guzmán-Atequizayan, del negocio denominado JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS, en donde informa que en sus archivos que dicho establecimiento no cuenta con infracciones, cortesías y/o actas de infracción.*

*Se anexan 16 dieciséis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación*

*Oficio número 08/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 19 de Marzo de 2024, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 6 anuencias 6 a favor, 1 sin respuesta, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados y otras de los ciudadanos que dieron su anuencia.*

***CONCLUSIONES:***

*El expediente presentado para obtener LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES, ubicado en el domicilio de CARRETERA CIUDAD GUZMAN – ATEQUIZAYAN KM 5.4 de esta municipalidad, que llevará por nombre “JARDIN DE VENTOS LOS ENCINOS” promovido por la C. VERONICA URBINA VALENCIA, del análisis que se hace de las constancias que anexa; por lo antes expuesto se advierte que la solicitud SI CUMPLE con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso k), del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: …“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: f) Salones de bailes: domingo a sábado de las 11:00 a las 23:00 horas; Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.*

*Por otra parte es importante observar que dentro del Expediente no obra Constancia de No Adeudo, expedida por el Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), si bien es cierto no es uno de los requisitos que señala el artículo 27 del Reglamento aplicable, se sugiere que previo a la expedición de la Licencia, se requiera al solicitante dicha constancia a efecto de verificar el cumplimiento del pago de este servicio.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

***A t e n t a m e n t e***

*“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”*

*“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de Abril del año 2024*

*MTRA. KARLA CISNEROS TORRES*

*DIRECTORA JURÍDICA*

*KCT/ascch*

*C.c.p. Archivo*

**5.-**El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 11 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 13 de mayo del año 2024 el oficio número **341/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON DE EVENTOS DENOMINADO “SALON DE EVENTOS ELIZABETH”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 21 de mayo de 2024 se desarrolló la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS ”,** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, original del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil del Municipio de Michoacán de Ocampo el LIC. NOEL GARCIA CANCINO, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia simple de contrato de COMPRAVENTA entre las partes el Sr. MIGUEL ANGEL ARIAS AVIÑA como el VENDEDOR, así como el Sr. UBALDO CHACON BARBOZA y su esposa la Sra. VERONICA URBINA VALENCIA como los COMPRADORES, del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **VERONICA URBINA VALENCIA** advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS”**, y que para tal efecto la administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C.** **VERONICA URBINA VALENCIA** elpasado 05 de marzo de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS”**, colonia RUSTICO carretera Cd. Guzmán – Atequizayan y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS”**,en primer término, por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. VERONICA URBINA VALENCIA.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **341/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **9 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal la solicitante **VERONICA URBINA VALENCIA CON EL GIRO DE SALON PARA FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES DENOMINADO “JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS”**,en el inmueble ubicado en Km. 5.4 carretera Ciudad Guzmán – Atequizayan.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TITULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Cd. Guzmán, Jalisco a 21 de mayo del 2024.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

\*JJJP/efr. Regidores.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE SALON PARA FIESTAS O EVENTOS SOCIALES** **DENOMINADO “JARDIN DE EVENTOS LOS ENCINOS”-** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-